Nota DNC N° 1103 /2023

Asunción, 1 de marzo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	366298
Expediente	301809
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE FALLAS Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA LOTE N° 1 - PUERTO ROSARIO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY (75 KM); ACCESO A ITACURUBI DEL ROSARIO, GRAL. AQUINO Y VILLA ROSARIO, GRAL. AQUINO Y VILLA ROSARIO (15 KM) - LOTE 2 - KATUETE - SAN ALBERTO - HERNANDARIAS (155 KM); HERNANDARIAS - CIUDAD DEL ESTE (ROTONDA KM 4) (15 KM)
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante remitir el documento respaldatorio, que habla sobre el plazo de ejecución del contrato, de manera a corroborar la vigencia del mismo.

2. Observamos que el plazo a ser extendido es indicado como (46,37 cuarenta y seis con treinta y siete meses) sin embargo, no se indica la cantidad de días correspondiente al decimal “37”, así como también justificar sobre el punto en cuestión, ya que supera el límite establecido en la normativa. Art.62 de la Ley Nº2051/03: “no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados”.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla